

03 DIC. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 00 18 20 )

Por la cual se reconoce el pago de una cesantía parcial"  
EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor SAMUEL VILLAFANE LAGUNA, identificado con cédula No.863933, labora al servicio de la Universidad del Atlantico desde el 01/06/1986.

Que el señor SAMUEL VILLAFANE LAGUNA,, presento escrito donde solicita el pago parcial de cesantía para Compra de Vivienda y aportó los siguientes documentos: contrato de promesa de compra venta del inmueble, certificado de tradición del inmueble con matrícula No.040-126636

Que teniendo en cuenta los documentos aportados y en concordancia con lo dispuesto en el articulo 1º del D.R. 2076 de 1967, se ordena acceder al pago parcial para reparación de vivienda del señor SAMUEL VILLAFANE LAGUNA.

Como la solicitud de cesantía parcial va dirigida a la adquisición de vivienda soportada con el contrato de compraventa, el cheque será girado a nombre de la prometedora vendedora

Que este pago se hará según certificado de disponibilidad presupuestal No.2010100490 de 29/10/2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor SAMUEL VILLAFANE LAGUNA, identificado con la cedula No. 863933, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$40.000.000), correspondientes a cesantía parcial acorde con los considerandos de la presente Resolución, los cuales deben ser consignados a la cuenta No.26670019236 de Davivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Girar a DIANNYS DEL ROSARIO ALBOR DE ALBOR identificada con la cédula No.22.431.383 la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$40.000.000), como prometedora vendedora del inmueble acorde con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

  
ANA SOFIA MESA DE CUERVO  
Rectora

En Barranquilla a los 06 días del mes de Dic de 2010  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 50120  
De Fecha 3 de Dic al señor (a) Manuel  
Villafane con C.C. No. 863933  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia.

Samu Villafane  
NOTIFICADO NOTIFICADOR

NOTA: Renuncio a los terminos de ejecutorio de esta Resolucion  
y me reservo algun derecho.  
Samu Villafane  
ccw: 863.933 de s/largo Ptes..